



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1814** de 2012

16 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2012**”;

Que mediante Resolución No. 1054 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria “*Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito	Literatura	Roberto Rubiano Vargas	C.C. 19.165.736	Bogotá
		Jesús Elkin Restrepo Gallego	C.C. 8.252.188	Medellín
		Alberto José Barrera Tyszka	Pasaporte D0139571	Caracas
		Sergio Álvarez Guarín	C.C. 79.369.399	Bogotá
		Enrique Serrano López	C.C. 79.149.734	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (8) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OBRA	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2752	Persona Natural	Carlos Alberto Franco Esguerra	C.C. 79.780.820	“Moderadamente bueno”	\$40.000.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OBRA
2834	Persona Natural	Fredy Yezzed López Barón	C.C. 79.984.176	Primavera Cero
1569	Persona Natural	Alberto Jairo Rodríguez Castro	C.C. 6.187.425	Para cuando sepas que ha muerto
1110	Persona Natural	Andrea Echeverri Jaramillo	C.C. 51.942.191	Los infieles

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito” se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OBRA	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
2752	Persona Natural	Carlos Alberto Franco Esguerra	C.C. 79.780.820	“Moderadamente bueno”	\$40.000.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y el formato de radicación a terceros firmado.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar mención de honor a los siguientes participantes:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OBRA
2834	Persona Natural	Fredy Yezzed López Barón	C.C. 79.984.176	Primavera Cero
1569	Persona Natural	Alberto Jairo Rodríguez Castro	C.C. 6.187.425	Para cuando sepas que ha muerto
1110	Persona Natural	Andrea Echeverri Jaramillo	C.C. 51.942.191	Los infieles

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito”, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Premio Nacional de Literatura a Cuento Inédito”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar al menos en dos (2) actividades programadas por la Red de Escritura Creativa.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas las actividades en las que participe relacionadas con el premio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 AGO 2012


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: RA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 